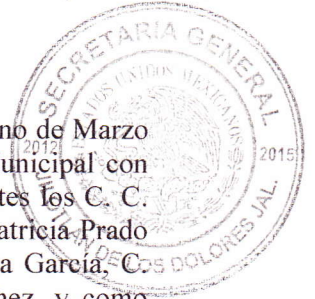




ADMINISTRACIÓN 2012-2015 ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 33



En Jilotlán de los Dolores, Jalisco, siendo las 9:00 Nueve horas, del día 31 treinta y uno de Marzo de 2015 dos mil quince. En el salón de Ayuntamiento, ubicado en la Presidencia Municipal con domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia centro de esta población, estando presentes los C. C. Carlos Enrique Llamas González y regidores C. Guillermo González Rodríguez, C. Patricia Prado Escalera, C. José Miranda Valencia, C. Ana Isabel López Zamora, C. Odilia Magaña García, C. Miguel Alcaraz Cortez, C. María Martha Vergara Yáñez, C. Emiliano Beiza Sánchez, y como Síndico el C. J. Jesús Torres Cruz, los cuales fueron convocados como lo establece la ley en la materia, pasándose lista de asistencia y habiendo mayoría se dio por abierta la **Sesión Extraordinaria No. 33** y válidos los acuerdos que de ellos emanen sometiendo a votación los siguientes puntos:

1) Lista de asistencia

2) Se solicita aprobación para que la Comisión Estatal Del Agua en lo sucesivo “CEA” y “El Ayuntamiento Del Municipio De Jilotlán De Los Dolores Jalisco”, en lo sucesivo “El Ayuntamiento” convengan en llevar a cabo la realización de la obra pública consistente en **Obra De Toma, Línea De Conducción Y Primera Etapa De Rehabilitación De La Red De Distribución De Agua Potable, Incluye 95 Tomas Domiciliarias En La Cabecera Municipal.** Mediante el programa **PROSSAPYS 2015.**

3) Se solicita aprobación para Realizar Obra Publica en el ejercicio Fiscal 2015, con Recurso proveniente del **FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA INVERSION 2015.**

4) Se solicita aprobación del pleno para la actualización en las tablas de valores para el Ejercicio Fiscal 2016.

5) Se solicita aprobación para apoyar a la rehabilitación del patio cívico de la escuela Primaria Ignacio Zaragoza de la Localidad de Las Nueces

6) **PUNTOS GENERALES:**

DESARROLLO DE LA SESION.

1) Se procedió al pase de lista y encontrándose presentes 10 de los 11 Regidores, se dio por abierta la sesión.

2) **En mérito de lo expuesto anteriormente el ayuntamiento aprueba por mayoría calificada los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- La comisión estatal del agua en lo sucesivo “CEA” y “EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTÁN DE LOS DOLORES JALISCO”, en lo sucesivo “EL AYUNTAMIENTO” convienen en llevar a cabo la realización de la obra pública consistente en **OBRA DE TOMA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUYE 95 TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL.** mediante el programa **PROSSAPYS 2015**, por lo anterior, se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra anteriormente descrita.

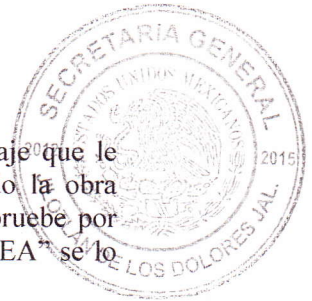
SEGUNDO.- “CEA” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen que el monto estimado de la obra descrita en la cláusula anterior, será de \$ 6'586,165.26 (Seis Millones Quinientos Ochenta Y Seis Mil Ciento Sesenta Y Cinco Pesos 26/100 MN)

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

RECURSOS FEDERAL	70.%	\$ 4'610,315.68
RECURSOS ESTATAL	10.%	\$ 658,616.53
RECURSOS MUNICIPAL	20.%	\$ 1'317,233.05
TOTAL	100.%	\$ 6'586,165.26



ADMINISTRACIÓN 2012-2015 ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 33



El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado e indirecto.

El Ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el **PRESENTE ACUERDO**, cuando la obra incrementa el costo descrito en más del **25%** será necesario que "el ayuntamiento" apruebe por escrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que "CEA" se lo notifique a "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "CEA", realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que "CEA" gire a la secretaría de finanzas del poder ejecutivo del estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "el ayuntamiento" se obliga de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la comisión federal de electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya cubierto la empresa o la CEA, ante la presentación de las facturas correspondientes.

En el caso de requerir estudios en materia de impacto ambiental para la realización de la obra, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a seleccionar y contratar un proveedor especializado para la elaboración de los estudios y/o trámites requeridos en materia de impacto ambiental, cubrir los costos asociados a los trabajos hasta su conclusión e ingresar los estudios y/o trámites ante las autoridades ambientales correspondientes considerando en su caso la información complementaria solicitada y efectuar todas las gestiones necesarias para contar con la mencionada autorización.

CUARTO "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y aprobado por la "CEA".

QUINTO.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SEXTO.- "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo en funcionamiento y "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, efectuará acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la obra terminada, verificando su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "CEA" los resultados obtenidos.

SEPTIMO.- La obra materia de este punto de acuerdo formará parte del sistema de agua potable del municipio de **Jilotlán De Los Dolores Jalisco** una vez entregada por "CEA", por lo que "EL AYUNTAMIENTO" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, en dicha localidad, beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo.



ADMINISTRACIÓN 2012-2015
ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 33



Conforme a los resultados de la autorización, condicionada o exención en materia de impacto ambiental, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a cumplir con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales, lineamientos técnico ambientales, normas oficiales mexicanas, entre otros requerimientos especificados durante la etapa de operación de la infraestructura hasta el fin de su vida útil.



OCTAVO.- Las obligaciones que celebre la empresa contratista encargada de la obra detallada en este punto de acuerdo con "EL AYUNTAMIENTO" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra.

NOVENO.- En caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "EL AYUNTAMIENTO" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO - "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta al presidente municipal, al secretario general, al síndico y al titular de la oficina de la hacienda municipal para que firmen el convenio en representación del Ayuntamiento

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

3) En virtud de lo antes expuesto se aprueba y autoriza por unanimidad bajo los siguientes acuerdos:

Primero.- Se autoriza al municipio de **JILOTLAN DE LOS DOLORES** la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2015, por el monto de \$ **2,400,000.00** (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del **FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN 2015** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015.

Relación de Obras a ejecutar:

Denominación del Proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad Responsable	Recursos programados (Pesos)
REHABILITACIÓN DE CANCHA, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN Y CUBIERTA DE GRADAS EN LA COMUNIDAD DEL LIMONCITO DE TORRES, MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	H. AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES	1,200,000.00
REHABILITACIÓN DE CANCHA, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN Y CUBIERTA DE GRADAS EN LA COMUNIDAD DE LAS HIGUERAS, MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	H. AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES	1,200,000.00

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

4) Después de ser discutido y analizado el punto, se toma la decisión por mayoría de votos del pleno, la Rectificación y no su actualización de las Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2016.

5) Se aprueba y autoriza el apoyo para la rehabilitación del patio cívico de la escuela Primaria Ignacio Zaragoza de la Localidad de Las Nueces, hasta por la cantidad de \$ 18,000.00 (dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.) en especie Cemento, Grava y Arena.



ADMINISTRACIÓN 2012-2015 ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 33

No habiendo más asuntos que tratar se dio lectura a la presente acta y conforme a su contenido se aprueban por mayoría de votos todos los puntos tratados en la presente Acta de Ayuntamiento y firman de conformidad los que en ella intervinieron siendo las 11:00 once horas se dio concluida la sesión de lo cual doy fe.-----


C. Priv. Yuri Jacqueline Sanchez Valencia
Secretaria General del Ayuntamiento



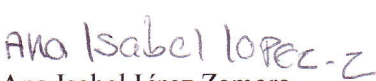
“AYUNTAMIENTO”

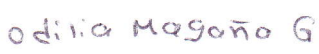

C. Carlos Enrique Llamas Gonzalez
Presidente Municipal.


C. Guillermo Gonzalez Rodriguez
Regidor

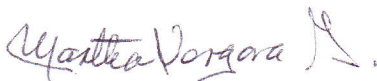

C. Patricia Prado Escalera
Regidora


C. Jose Miranda Valencia
Regidor


C. Ana Isabel Lopez Zamora
Regidora


C. Odilia Magaña Garcia
Regidora


C. Miguel Alcaraz Cortez
Regidor


C. María Martha Vergara Yáñez
Regidora


C. Emiliano Beiza Sanchez
Regidor


C. J. Jesus Torres Cruz
Síndico